



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Scaflower  
Nit: 892.400.038-2

1000

San Andrés Isla,

Señor Diputado  
**ORLY ROZO LOZANO**  
Presidente  
Honorable Asamblea Departamental  
San Andrés Isla

**GOBERNACIÓN ARCHIPIELAGO SAN ANDRÉS**  
Origen-Despacho Gobernador  
Destino-HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
Tramite-COMUNICACIÓN OFICIAL - ENVIADA  
Tipo Correspondencia-PROYECTO  
Radicado- 7038 - 22-06-2022  
Folios- 1 - Anexos- 1 EJE MPLAR

Asunto: Proyecto de Ordenanza

Cordial saludo:

Comedidamente, me permito presentar el Proyecto de Ordenanza "Por el cual se Concede Facultades Protempore al Gobernador", para su estudio y posterior aprobación por la Corporación.

Agradecemos altamente su amable gestión.

Atentamente,

**EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN**  
Gobernador

Anexos: 12 ejemplares de Proyecto de Ordenanza y la Exposición de Motivos.

Copia:

Proyectó: Cleotilde Robinson /Privada  
Revisó: JBlanco/Secretaria Privada  
Archivó: Cleotilde Robinson /Privada

Ruta del archivo: Ruta del archivo: C:\Documentos 2022\Asamblea-Proyectos

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE  
PBX (8)5130801 Telefax 5123466  
Página Web: [www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co)  
San Andrés Isla, Colombia

1700- 63.08 – V:00

Pág 1 de 1

ASAMBLEA  
SECRETARÍA  
FECHA: 22-06-2022  
HORA: 3:12 pm  
Jovnis Bowie



**GOBERNACIÓN**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*

Nit: 892.400.038-2

## PROYECTO DE ORDENANZA No. 023

(22-06-2022)

### “POR EL CUAL SE CONCEDE FACULTADES PROTEMPORE AL GOBERNADOR”

La Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades constitucionales y en especial de las conferidas por el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 47 de 1993, artículo 3° de la Ley 1981 de 2019, Ley 2200 del 8 de febrero de 2022; Ordenanza 005 de 2009 y demás normas concordantes.

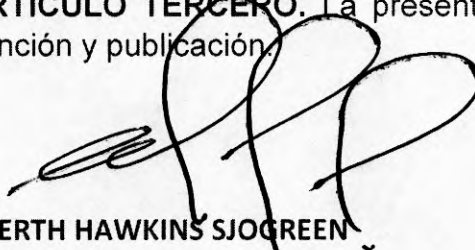
#### ORDENA


**ARTICULO PRIMERO.** Facultar al Gobernador por el término de seis (6) meses para determinar la estructura de la Administración Departamental, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleo.

**PARAGRAFO.** El Gobernador quedara facultado para crear y realizar las modificaciones acordes con lo establecido en el nuevo estudio técnico de rediseño institucional referente a las secretarías presentadas en la exposición de motivos que acompaña la presente ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO.** El Gobernador podrá efectuar las modificaciones o ajustes presupuestales relacionadas con el ejercicio de las facultades concedidas en el artículo anterior.

**ARTICULO TERCERO.** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

  
**EVERTH HAWKINS SJOGREEN**  
Gobernador.

  
FECHA: 22-06-2022  
HORA: 3:12 pm  
FIRMA: Janny Bauré



GOBERNACIÓN  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
Nit: 892.400.038-2

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### HONORABLES DIPUTADOS:

#### Antecedentes.

El Departamento Archipiélago, como el resto de los Entes Territoriales del país ejerce funciones administrativas, de coordinación y de complementariedad junto con la acción municipal entre la Nación y los Municipios, como la de prestación de servicios determinados en la Constitución y las leyes de la Republica.

El Departamento asume las competencias y funciones constitucionales y legales, en el marco del régimen especial y del estatuto fronterizo para el desarrollo económico y social definidos en las leyes 47 de 1993 y 915 de 2004 respectivamente y; en consecuencia, desarrolla actividades y procedimientos en torno a cumplir tanto sus competencias departamentales como municipales conforme lo dispone el artículo 8 de la ley 47 de 1993, que le asignan la salvaguarda del orden público, la seguridad ciudadana, la promoción de la participación ciudadana y el desarrollo de los valores culturales teniendo en cuenta en forma especial a las comunidades raizales, junto con la planeación, ejecución y coordinación de obras y servicios públicos que respondan a las necesidades sociales particularmente vías, acueducto y alcantarillado, al manejo racional del recurso hídrico y la valoración de costos ambientales de una parte y de otra a la inspección, vigilancia y control y la promoción y prevención en salud y la administración de los demás servicios asumidos en este sector; la administración de los servicios educativos prestados por el departamento; el impulso al turismo apoyado por el sector privado, la participación comunitaria y ciudadana y el control de los flujos poblacionales en el territorio insular; la administración del talento humano y los recursos físicos y económicos del departamento de acuerdo con un modelo de gestión pública eficaz, eficiente y económicamente transparente, que cuente con el concurso de los entes privados y las organizaciones de la sociedad civil y pueda ser medible a través de la articulación de los Sistema de Control Interno- MECI el MIPG V2 y el Sistema de



GOBERNACIÓN  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*  
Nit: 892.400.038-2

Gestión de la Calidad SGC integrados con el Sistema de Desarrollo Administrativo SISTEDA, con la certificación de los procesos de la administración departamental y su acreditación con la Norma Técnica de Calidad, la migración y recertificación de la norma ISO 9001:2015 en cumplimiento del mandato legal de integración y actualización y efectuando su mantenimiento y seguimiento para alcanzar las metas y objetivos del MIPG en nuestra entidad territorial.

El gobierno nacional expidió el decreto 1499 de 2017 que integra los sistemas de desarrollo administrativo, el sistema de gestión de calidad y lo articula con el sistema de control interno en el modelo integrado de planeación y gestión MIPG Versión 2 complementado y articulado con los sistemas de gestión de servicio al ciudadano, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y seguridad de la información.

El presente proyecto de ordenanza está orientado hacia la reestructuración y modernización del ente territorial en cumplimiento del programa de gobierno y conforme al artículo 1 de la ley 131 de 1994, ***"Por la cual se reglamenta el voto programático y se dictan otras disposiciones"***, que preceptúa: *" En desarrollo del artículo 259 de la Constitución Política entiende por voto programático el mecanismo de participación mediante el cual los ciudadanos que votan para elegir gobernadores y alcaldes, imponen como mandato al elegido el cumplimiento del programa de gobierno que haya presentado como parte integral en la inscripción de su candidatura."*

Se trata por lo tanto de abordar la modernización de la entidad territorial previo ajuste de un estudio técnico siguiendo los lineamientos del DAFP, lo cual tiene como propósito lograr el cumplimiento efectivo de las competencias departamentales y municipales a cargo de la Gobernación buscando solucionar las necesidades insatisfechas de la comunidad bajo criterios de calidad y oportunidad.

La actual estructura departamental contenida en el Decreto Ordenanza 0227 de 2012 fue un ajuste parcial de los Decretos Ordenanza 046 y 048 de 2000, derivados de la crisis fiscal, financiero e institucional en virtud del convenio de



GOBERNACIÓN  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
Nit: 892.400.038-2

desempeño suscrito con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público culminando en la suscripción de un acuerdo de reestructuración de pasivos con sus acreedores que fue prepagado en la vigencia 2013 y finiquitado en la vigencia de 2015; aunque dicho acuerdo estaba proyectado para su terminación en la vigencia de 2021.

Es importante mencionar que durante la vigencia fiscal anterior, los gastos de funcionamiento comprometidos y asociados a los rubros de honorarios profesionales y remuneración por servicios técnicos ascendieron a la suma de \$23.035.166.121 VEINTITRES MIL TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTOS VEINTI UN PESOS (Anexo 1), los cuales fueron orientados a atender servicios personales indirectos a través de la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, financiados con ingresos corrientes de libre destinación ICLD; lo cual ha implicado que para servicios permanentes se contrate a personas naturales para desempeñar actividades misionales que deben ser atendidas con personal de planta en cumplimiento del artículo 7 del Decreto Ley 1950 de 1973.

Cabe destacar que la reestructuración y modernización de la administración departamental también se encuentra en consonancia con las propuestas presentadas a la comunidad en el programa de gobierno elegido y que quedaran registradas en el acápite correspondiente al Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023.

De la misma manera es importante señalar que la administración cuenta con dieciséis (16) procesos evidenciados en el mapa de procesos de la entidad (Anexo 2).

La entidad se centrará con especial atención previo a los actos administrativos correspondientes al artículo 3 de la Ley 617 de 2000 que establece la Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales el marco fiscal de mediano plazo y el certificado de viabilidad presupuestal de que trata el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 (DUR 1068 de 2015).



GOBERNACIÓN  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
Nit: 892.400.038-2

El Programa de Gobierno, "TODOS POR UN NUEVO COMIENZO", por el cual fue elegido el Dr. **EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN** como gobernador 2020-2023, lo enfocó en tres líneas de trabajo así definidas : 1) Una línea Incluyente en la que se propone la participación de todos los ciudadanos de las islas; 2) Una línea Social con la que se busca favorecer a toda la población vulnerable y marginada del departamento, y 3) Una línea Participativa en la que se propone la democratización y concertación con el equipo de trabajo y la comunidad de las islas.

El proyecto de ordenanza puesto a su consideración tiene por objeto la creación de tres (3) Secretarías Departamentales, adscritas al despacho del Gobernador, con el fin de modernizar la administración y la capacidad institucional de la Administración Departamental en los aspectos que atañen al desarrollo local, a los procesos misionales y de apoyo junto con el fortalecimiento de las áreas que ejecuten las funciones relacionadas con las nuevas atribuciones asignadas por las leyes, en especial a la que hace referencia la ley 2200 de 2022 "*por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos*" todo ello con el fin de atender las necesidades de los ciudadanos y brindar una adecuada, eficiente, pronta y oportuna prestación del servicio.

La creación de las Secretarías Departamentales obedece a la clara identificación de contar con un mayor número de empleos para atender no solo las diferentes funciones asignadas en el desarrollo departamental, procesos de apoyo y fortalecimiento de los diferentes sectores sino para dar respuesta a las cotidianas necesidades de los residentes y habitantes del Archipiélago.

La reestructuración de la planta de personal no debe entender como una ampliación de burocracia<sup>1</sup>, entendida esta como: "*un sistema organizativo que se encarga de administrar y gestionar determinados asuntos, siguiendo un conjunto de reglas*

<sup>1</sup> Definición de Burocracia. "Burocracia". En: *Significados.com*. Disponible en: <https://www.significados.com/burocracia/> Consultado: 23 de marzo de 2022, 03:07 pm.



GOBERNACIÓN  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflowier*  
Nit: 892.400.038-2

*y procedimientos; más bien por lo contrario ha de entenderse que dicha modificación es la respuesta a las necesidades claras y objetivas que se reclaman en forma constante, clamando por una modernización, la prestación del servicio que den respuesta a las necesidades prioritarias de los integrantes de la sociedad insular, que exige de la Administración Departamental la adopción de procesos y mecanismos ágiles y eficientes.*

La Entidad cuenta con apropiación presupuestal disponible para cubrir los costos que genere la reestructuración administrativa y la ampliación de la planta de personal, de acuerdo al certificado expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental- Oficina de presupuesto.

De conformidad y en armonía con la directriz de austeridad del gasto público, eficiencia, economía y efectividad que debe prevalecer en la rama ejecutiva del Nivel Central, Directiva Presidencial 09 de 2018, esta reestructuración de la Planta de Personal se hará con costo tendiente a cero y hasta sería posible generar AHORRO en los gastos de funcionamiento de la entidad; estas modificaciones administrativas y de planta son prioritarias por cuanto se consideran necesarias para avalar un servicio eficiente y eficaz, para garantizar el sentido de pertenencia de las personas que por varios años vienen desempeñando estas funciones y que se encuentran vinculadas a la administración departamental mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El cálculo del costo tendiente a cero o de ahorro se entiende como el no incremento en los recursos asignados a gastos de funcionamiento y la no creación de plantas con cargo a nuevos gastos de funcionamiento o inversión más que los recursos que hoy se asignan para el reconocimiento de personal vinculado mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

La actuación procurará la eliminación gradual y progresiva de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, ejecutando planes que propongan y realicen las respectivas reestructuraciones sin afectar de ninguna



GOBERNACIÓN  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
Nit: 892.400.038-2

manera la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y misionales y de apoyo de la Entidad.

Es por eso Honorables Diputados que la administración departamental pone en conocimiento y somete a consideración de la Honorable Asamblea del Departamento Archipiélago el presente proyecto de ordenanza en el que solicita le sean otorgadas facultades extraordinarias pro tempore para crear las siguientes Secretarías:

## **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

Se fundamenta su creación en la Ley 418 de 1997, cuyo objeto es dotar al Estado de instrumentos eficaces para asegurar la vigencia del estado social y democrático de derecho y garantizar la plenitud de los derechos y libertades fundamentales reconocidas en la Constitución Política y/o los Tratados.

La Seguridad y Convivencia Ciudadana viene siendo coordinada desde la Secretaría de Gobierno ubicada en el proceso misional de Gestión del Desarrollo Comunitario y Político.

El decreto 399 de 2011, reglamentó el funcionamiento y organizó el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana- FONSECON y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales –FONSET.

La convivencia y la seguridad ciudadana es un compromiso de la administración central y se constituye en la condición indispensable para que los habitantes del departamento puedan gozar y garantizar sus derechos para el pleno ejercicio de su libertad y deberes, este ejercicio promueve la autorregulación ciudadana y la cohesión social. Es urgente que se obtengan importantes logros en la lucha contra el delito y se persista en la mitigación de los aparatos criminales, actividades ilícitas y comportamientos adversos a la convivencia.





GOBERNACIÓN  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflowier*  
Nit: 892.400.038-2

No obstante, existen actualmente organizaciones criminales, actividades ilícitas y comportamientos contrarios a la convivencia que constituyen un serio problema para los ciudadanos y para el crecimiento económico con equidad. Es oportuno hacer frente a esos retos y brindar herramientas a las autoridades departamentales y locales. La Unidad Funcional<sup>2</sup> deberá desarrollar líneas de política que ofrezcan como prioridad la prevención, este es el centro del esfuerzo gubernamental, sin obviar que se necesita la efectiva sanción de los delitos y las medidas correctivas frente a los comportamientos contrarios a la convivencia, es tan importante actuar sobre las condiciones que favorecen el delito, como sobre la impunidad que promueve su repetición.

En esa perspectiva, la cultura de la legalidad, sustentada en valores democráticos, es el eje transformador de las relaciones sociales y bastión de la vida en armonía, construir y mantener condiciones que permitan la convivencia pacífica requiere mucho más. El cumplimiento de la misión se debe fundamentar en las líneas de política institucional, de entidades como los Ministerios de Justicia y del Derecho, Salud y Protección Social, Educación, Cultura, Deporte, Ambiente, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, además de los Ministerios de Defensa Nacional y del Interior. De manera articulada se propone fortalecer la actuación de la Policía Nacional en lo que corresponde a sus capacidades y recursos tecnológicos suministrando apoyo logístico para el eficaz cumplimiento de su misión institucional.

Esta unidad funcional deberá atacar el tráfico urbano de estupefacientes donde la administración concentrará los mayores esfuerzos, alrededor de esa actividad se dinamizan diversas modalidades delictivas, que conllevan al aumento del consumo de drogas y a los delitos contra la integridad y la vida de las personas.

---

<sup>2</sup> **Unidad Funcional.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.  
[https://www.google.com/search?q=UNIDAD+FUNCIONAL+EN+LA+ADMINISTRACION+PUBLICA&rlz=1C1CHBD\\_esCO805CO805&oq=UNIDAD+FUNCIONAL+EN+LA+ADMINISTRACION+PUBLICA+&aqs=chrome..69i57j33i22i29i30.11007j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8](https://www.google.com/search?q=UNIDAD+FUNCIONAL+EN+LA+ADMINISTRACION+PUBLICA&rlz=1C1CHBD_esCO805CO805&oq=UNIDAD+FUNCIONAL+EN+LA+ADMINISTRACION+PUBLICA+&aqs=chrome..69i57j33i22i29i30.11007j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8)



GOBERNACIÓN  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflowier*  
Nit: 892.400.038-2

Para la aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se requiere un mayor esfuerzo del Ente Territorial en aras de disponer las herramientas para su adecuada implementación. Garantizar la convivencia tiene impacto directo en la disminución de los delitos.

Urge la implementación de canales de comunicación entre la ciudadanía y las autoridades con el empleo de las nuevas tecnologías a través de la Red de Participación Cívica que configura un instrumento para la prevención del delito y la persecución del delincuente; la Secretaría de las Tics se articulará con la Policía Nacional para que en ese contexto se busque la complementariedad de la seguridad privada con la Policía Nacional, permitiendo multiplicar la capacidad de control de los espacios urbanos donde dicha colaboración se concreta en la comunicación permanente y en el mejoramiento de la respuesta ante un hecho que afecte la convivencia o la seguridad de los ciudadanos; las empresas de seguridad y vigilancia privada deben estar llamadas a cumplir un rol cada vez más importante en la gestión de la seguridad.

La convivencia y seguridad ciudadana son fundamentales para el avance en la transformación y consolidación de la legalidad de los territorios.

Se define la convivencia como la coexistencia pacífica y armónica, las buenas relaciones entre personas y grupos bajo el cumplimiento de la ley; y la seguridad ciudadana, por su parte, son las acciones que buscan proteger de manera efectiva a los ciudadanos de los delitos y los comportamientos que afectan su integridad y sus bienes, es así como la suma de estos dos elementos son primordiales para construir y mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos, las libertades públicas y el respeto a la dignidad humana. Estos conceptos se deben abordar de manera integral y se debe priorizar en aquellos sectores en que se concentra mayor violencia, delincuencia y criminalidad. La cultura de la legalidad permitirá avanzar hacia una sociedad donde la comunidad vive y comparte pacíficamente, por medio de la transformación de espacios para el desarrollo de la economía, la creatividad y el emprendimiento.



GOBERNACIÓN  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflowier*  
Nit: 892.400.038-2

Se busca recuperar la confianza y cercanía con el ciudadano, situación que se convierte en el mayor logro que se pueda alcanzar mediante el respeto por los Derechos Humanos y mediante altos estándares de transparencia en todos sus escenarios, será condición inquebrantable para construir la cultura de la legalidad donde podía haber fragilidad institucional.

La Colombia que inicia la tercera década del siglo XXI, es sustancialmente diferente a la que han vivido generaciones anteriores; puesto que contamos con un país que progresa gracias al fortalecimiento gradual del estado social de derecho y la superación de las graves amenazas armadas a la existencia del Estado y a la vida, libertad e integridad de los ciudadanos. No obstante, el departamento mantiene grandes retos no sólo en materia de seguridad, sino en convivencia y seguridad ciudadana. La transformación del mundo y de nuestra sociedad ha generado nuevos factores que afectan el ejercicio de los derechos de los ciudadanos y la convivencia pacífica. A la vez que genera magníficas oportunidades, los avances en la ciencia y la tecnología también son aprovechados por los delincuentes y plantean nuevas tareas a las autoridades. Esos fenómenos se acumulan con actividades al margen de la ley tradicionales y que impactan severamente en la seguridad ciudadana.

Ante eso, es urgente y necesario que la administración se modernice y fortalezca adoptando una visión de avanzada en materia de seguridad y convivencia ciudadana. La actualización de la fuerza pública es fundamental para que su actuación sea acorde con las actuales circunstancias, es decir para que los puntos sean convergentes entre la seguridad y convivencia y la violencia, delincuencia y criminalidad con un resultado efectivo de seguridad y convivencia ciudadana.

Como se ha reiterado la seguridad ciudadana y la convivencia son un binomio conceptual en el que se plantea que el primero es un bien público que se delimita por la protección integral física y moral de las personas y la convivencia genera un ambiente de construcción de destrezas sociales necesarias para la armonización de la sociedad, así mismo, tanto la seguridad ciudadana como la convivencia son



GOBERNACIÓN  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflores*  
Nit: 892.400.038-2

requisitos para el ejercicio pleno de la justicia de los derechos y las libertades individuales y colectivas de todo orden (Velásquez, 2008, pág. 21)<sup>3</sup>

En Colombia, el máximo exponente de los estudios sobre convivencia es el académico y ex Alcalde de Bogotá Antanas Mockus, quien ha venido desarrollando estudios más elaborados sobre la convivencia y la convivencia ciudadana, enmarcados en sus trabajos académicos sobre la cultura ciudadana. En el pensamiento Mockusiano, la convivencia condiciona a los individuos a acatar las normas socialmente establecidas, así como a generar y respetar acuerdos, y actuar bajo principios de tolerancia (pluralismo moral y cultural) y desaprobación cultural o moral de comportamiento no legales. Adicionalmente, implica una combinación del imperio de la ley, comportamientos moralmente reconocidos y socialmente éticos. La combinación de estos factores produce confianza (Corzo & Mockus, 2003)<sup>4</sup>.

De tal manera, que la convivencia ciudadana, vía cultura ciudadana, se estructura y constituye, de acuerdo con Mockus, mediante la transformación o consolidación de costumbres, la invitación al cumplimiento voluntario de las normas y la promoción de la comunicación y la solidaridad entre los miembros de la ciudadanía (Corzo & Mockus, 2003). Finalmente, Cuesta, en su análisis de la cultura ciudadana de Mockus, sostiene que la cultura ciudadana, y por lo tanto, la convivencia ciudadana, es la articulación de los sistemas legal, moral y cultural, entendido el primero de aquellos asociados a sanciones punibles, el segundo a razones éticas y el tercero a razones interpersonales (Cuesta, 2010).

Estos tres sistemas reguladores dan cuenta de lo expresado líneas arriba sobre la complejidad y alcances de la cultura ciudadana, así como del concepto de convivencia ciudadana, de modo que la articulación de dispositivos de política tales como el FONSET y el FONSECON han de comprender y gestionar sus recursos en dirección de estos derroteros epistemológicos. Por esta razón y elevado al nivel nacional, el DNP sostiene en el marco de la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que “la convivencia, por su parte, comprende la promoción

<sup>3</sup> Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Económicas, José Luis López Molano, Efectos del FONSET y FONSECON en la seguridad y convivencia ciudadana. pág. 31.

<sup>4</sup> Ídem, pág. 32



GOBERNACIÓN  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflowier*  
Nit: 892.400.038-2

del apego y la adhesión de los ciudadanos a una cultura ciudadana basada en el respeto a la ley, a los demás y a unas normas básicas de comportamiento y de convivencia social” (DNP, 2011, pág. 2).

***La política marco de la seguridad ciudadana establece que, en los Departamentos, Distritos y Municipios, el Gobernador y el Alcalde, respectivamente, son las primeras autoridades de Policía. La Policía Nacional deberá cumplir, como lo señala el ordenamiento jurídico, con prontitud y diligencia las ordenes que dichas autoridades civiles le impartan por conducto del comandante correspondiente. Para fortalecer la capacidad de las autoridades locales en el ejercicio de dicha función, se promoverá la creación de la Secretaría de Seguridad en los Departamentos, Distritos y Municipios, como instancias técnicas que coordinen la relación entre las diferentes áreas de gobierno y Policía Nacional. Tales secretarías deberán tener capacidad de planeación, gestión presupuestal y seguimiento, control y evaluación de la política pública en materia de convivencia y seguridad ciudadana en su jurisdicción.***<sup>5</sup>

La financiación de esta Unidad Funcional en un alto grado se encuentra definida en los instrumentos jurídicos Ley 418 de 1997, la cual fue modificada y prorrogada por las Leyes: 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y la 1421 de 2010. Estas normas se incorporaron al Decreto Único Reglamentario- DUR 1081 del 26 de mayo de 2015. La Constitución de 1991 estableció el Sistema General de Participaciones (SGP) con el fin de proveer los recursos para financiar la descentralización, el sistema no contempló recursos para gobernar y administrar la convivencia y seguridad ciudadana. No obstante, en 1997 el Gobierno nacional creó dos instrumentos de financiamiento con destinación específica para la construcción de estatalidad en materia de convivencia y seguridad ciudadana: i) se creó el Fondo de Seguridad Territorial (FONSET), como herramienta de gobierno tanto para los departamentos como para los municipios; y ii) se creó el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) de manejo del Gobierno nacional.

<sup>5</sup> Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana, pág. 91, Dic. 2019



GOBERNACIÓN  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflowier*  
Nit: 892.400.038-2

Según la Ley 1106 de 2006, ambos fondos son alimentados por el desarrollo de obras públicas y esquemas de concesión, así como por otros recursos definidos por las autoridades competentes. En primer lugar, los fondos incluyen los dineros del 5% del valor de los contratos de obra pública suscritos por personas naturales o jurídicas. La segunda fuente de recursos es el 2,5 por mil del recaudo bruto de las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales. Una tercera fuente es el 3% de las concesiones otorgadas por las entidades territoriales destinadas a ceder el recaudo de sus contribuciones o impuestos.

La ley 1801 de 2016, mediante la cual se expide el Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana consagro el carácter preventivo y el establecimiento de las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de Policía.

En el artículo 5° de este Código se define la Convivencia y la Seguridad Ciudadana como: ***“la convivencia, la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico.”***

## SECRETARÍA DE LA JUVENTUD

Ser Joven “...Es principalmente la capacidad de renovación, de generar ideas nuevas por fuera de lo considerado convencional...”

Ser Joven “...Al recibir el legado ancestral nos entregan la gran responsabilidad de mantenerlo y poder adaptarlo al desarrollo.”

Ser Joven “...Significa ser curioso y poder obtener respuestas claras y sin ambigüedades...”

El tema de juventudes viene siendo administrado como un programa de la Secretaria de Desarrollo Social y dada su transcendental importancia e imperativo crear esa cartera para involucrar de manera directa esa gran porción de nuestra población en la política pública y por ende en el quehacer organizacional de la entidad.



GOBERNACIÓN  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
Nit: 892.400.038-2

La Ley 1622 del 4 del 29 de abril de 2013, *Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones, en su artículo 1° define: “Objeto. Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país”* y el artículo 2° establece las finalidades, así: “1. Garantizar el reconocimiento de las juventudes en la sociedad como sujeto de derechos y protagonistas del desarrollo de la Nación desde el ejercicio de la diferencia y la autonomía. 2. Definir la agenda política, los lineamientos de políticas públicas e inversión social que garanticen el goce efectivo de los derechos de las juventudes en relación con la sociedad y el Estado; la articulación en todos los ámbitos de gobierno, la cualificación y armonización de la oferta y el proceso de formación política y técnica dirigida a los jóvenes, servidores públicos y sociedad en general. 3. Garantizar la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afectan en los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental de la Nación. 4. Posibilitar y propender el desarrollo de las capacidades, competencias individuales y colectivas desde el ejercicio de derechos y deberes orientados a la construcción de lo público. 5. Promover relaciones equitativas entre generaciones, géneros y territorios, entre ámbitos como el rural y urbano, público y privado, local y nacional”.

El artículo 39 de la mencionada ley se prevé la conformación de los Consejos Locales y Distritales de Juventud, organismos colegiados que deberán contribuir eficazmente en el logro de los objetivos que orienten, la convivencia ciudadana.



GOBERNACIÓN  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflowier*  
Nit: 892.400.038-2

Conforme a la proyección del DANE al 2020, en el Departamento Archipiélago se contabilizan 19.194 personas entre los 14 y 28 años de edad, a quienes la legislación colombiana define como jóvenes. Hombres 9.810 y Mujeres 9.384, entre estos jóvenes los cuales alcanzan el 24.08% del total de habitantes del departamento, hay una diversidad de razas, estratos socioeconómicos, intereses, gustos, maneras de ver, entender y afrontar el mundo, de acceder y estar en el territorio.

Se define al joven como un sujeto de derechos. Esta apuesta por aportar a la ampliación de capacidades para que la población joven pueda ejercer plenamente su ciudadanía. Es necesario definir la política pública con una visión a largo plazo que trascienda las administraciones a partir de la temática del cambio a generar. Los objetivos de esa política deben contribuir positivamente a superar la desigualdad económica, a fomentar la innovación, el consumo sostenible, la paz entre otros asuntos, que los jóvenes del departamento coinciden en abordar.

Los jóvenes son los motores de cambio, representan el 24.08% de la población del departamento, el 51.11% son hombres y el 48.89% son mujeres. Asimismo, están compuestos por afrocolombianos, raizales, mestizos, árabes, judíos, entre otros desde nuestras distintas cosmovisiones.

La ley estatutaria 1622 del 29 de abril 2013, que expidió el estatuto de ciudadanía juvenil, en su artículo 79 derogó en su totalidad la ley 375 de 1997 que estableció el marco institucional de la juventud. La ley estatutaria garantiza a todos los jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la aplicación de las políticas públicas necesaria para la realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

La ley tiene como finalidad.





GOBERNACIÓN  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
Nit: 892.400.038-2

1. Garantizar el reconocimiento de las juventudes en la sociedad como sujeto de derechos y protagonistas del desarrollo de la Nación desde el ejercicio de la diferencia y la autonomía.
2. Definir la agenda política, los lineamientos de políticas públicas e inversión social que garanticen el goce efectivo de los derechos de las juventudes en relación con la sociedad y el Estado; la articulación en todos los ámbitos de gobierno, la cualificación y armonización de la oferta y el proceso de formación política y técnica dirigida a los jóvenes, servidores públicos y sociedad en general.
3. Garantizar la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afectan en los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental de la Nación.
4. Posibilitar y propender el desarrollo de las capacidades, competencias individuales y colectivas desde el ejercicio de derechos y deberes orientados a la construcción de lo público.
5. Promover relaciones equitativas entre generaciones, géneros y territorios, entre ámbitos como el rural y urbano, público y privado, local y nacional.

Posterior el Congreso de La República aprueba la Ley Estatutaria 1885 de 2018, que modifico apartes de la Ley Estatutaria 1622 de 2013, mediante la cual se expidió el Estatuto de Ciudadanía Juvenil que reglamento al Sistema Nacional de Juventudes, Es así como se puede afirmar que lo jóvenes son cada vez más protagonistas en la sociedad de hoy. Pero en todo el mundo, no solo en Colombia. Esto se puede afirmar porque tienen más información a la mano, tienen más libertades, son amos y señores de la tecnología, se les ha abierto todo tipo de fronteras; los jóvenes de hoy tienen la capacidad de resolver mejor sus propias vidas que generaciones recientes; pero también a veces tienen angustias propias de nuestro tiempo que no los podemos dejar solos.<sup>6</sup>

De otra parte, es importante impulsar la generación de empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, sentando las bases institucionales para el diseño y ejecución de políticas de empleo, emprendimiento y la creación de nuevas empresas jóvenes, junto con la promoción de mecanismos que impacten

<sup>6</sup> Que piensan, sienten y quieren los jóvenes, año 2020, Roberto Pombo, director El Tiempo, Casa Editorial, pág. 10



GOBERNACIÓN  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflowner*  
Nit: 892.400.038-2

positivamente en la vinculación laboral con enfoque diferencial para este grupo poblacional en el Archipiélago.

Cabe destacar, que el artículo 14 de la ley 1780 de 2016 y complementada con la Ley 2039 de julio 27 de 2020, establece que al modificarse las plantas de personal, las entidades del Estado deberán garantizar que al menos un diez por ciento (10%) de los nuevos empleos no requieran experiencia profesional, con el fin de que puedan ser provistos con jóvenes recién egresados de programas técnicos, tecnólogos y egresados de programas de pregrado de instituciones de educación superior

Que Piensan, Sienten y Quieren los Jóvenes, es un estudio liderado por la Universidad del Rosario, Hanns Seidel Stiftung, El Tiempo, Cifras y Conceptos, Uniremington, Universidad Autónoma de Occidente, Universidad de Santander, Cámara de Comercio de Tumaco, Cámara de Comercio de Casanare, Cámara de Comercio de Barranquilla. Este estudio se adelantó en el mes de enero del año 2020, a la respuesta de las marchas de las jóvenes realizadas al finalizar el año 2019, la muestra se aplicó a las ciudades más importantes del país en la que se incluyó la isla de San Andrés. Se encontraron diversos elementos por los que los jóvenes han manifestado su descontento en la actual coyuntura: el desempleo y las restricciones de acceso a la educación superior, son los temas que con claridad sobresalen en el estudio. No se trata de percepciones subjetivas sino del reflejo de una realidad donde el desempleo está creciendo, como lo indican las cifras del DANE y la matrícula total en educación superior está cayendo como lo señalan los datos del Ministerio de Educación. Un tercer punto tiene que ver con la falta de legitimidad de las instituciones públicas frente a los jóvenes: están dispuestos a aportar recursos, pero a organizaciones de la sociedad civil mediante donaciones, mas no al Estado, mediante impuestos. El cuarto elemento es la enorme desconfianza frente al actual gobierno. Ante esto, como una de las causas, los análisis cualitativos señalan la falta de empatía del gobierno con los problemas de los jóvenes.

Las herramientas diseñadas para este estudio fueron formuladas por la empresa Cifras y Conceptos, en la zona urbana de los municipios de Bogotá, Medellín, Cali,



GOBERNACIÓN  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*  
Nit: 892.400.038-2

Barranquilla, Riohacha, Pasto, Tumaco, Cúcuta, Yopal y San Andrés, del 8 al 19 de enero de 2020, en esta fase se encuestaron 2.513 jóvenes, hombres y mujeres entre los 18 y 32 años de edad residentes habituales de la zona urbana de los municipios del ámbito geográfico de estudio. Los datos muestrales se calibraron a las estructuras poblacionales para las variables de sexo, grupos de edad y nivel socioeconómico.

### Aspecto sociodemográfico.

El 49% son mujeres y el 51% son hombres, en donde el 29% corresponde al grupo etario a menores de 20 años; el 27% entre 20 y 24 años; el 33% entre 25 y 29 años y más de 30 años el 20%. Y la identidad étnica el 78% no corresponde a ninguna, el 14% corresponde a afrocolombianos, negro, mulato, afrodescendiente; el 4% a indígena y a **raizales del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina el 4%**.

NIVEL SOCIOECONOMICO		NIVEL EDUCATIVO		OCUPACIÓN	
Estrato 1	23%	Primaria completa	51%	Trabajando	51%
Estrato 2	27%	Primaria incompleta	19%	Estudiando	19%
Estrato 3	31%	Secundaria Completa	11%	Estudiando/trabajando	11%
Estrato 4	11%	Técnico/Tecnólogo	11%	Buscando trabajo	11%
Estrato 5	6%	Pregrado	6%	Haciendo oficios del hogar	26%
Estrato 6	2%	Posgrado/maestría/doctorado	3%	Otra actividad	2%

A la pregunta sobre la posición ideológica, el 16% manifiesta de izquierda, el 17% centro izquierda, el 11% centro derecha, el 17% de derecha, el 35% ninguna y 4% no sabe no responde.

El nivel de confianza se manifiesta en la universidad pública con el 73%, seguido la universidad privada con el 62%. Sobre todas las instituciones sorprende que a las fuerzas militares (no se incluye la policía nacional a quien el nivel de confianza solo llega al 29%) se les tenga un nivel de confianza del 47%; a las entidades de menor grado de confianza se tiene la presidencia de la república con el 13% y el congreso de la república con el 12%.

Las emociones que más predominan en los jóvenes son la alegría con el 66%, el miedo 32%; la sorpresa 31%; la tristeza el 26%; la ira el 26% y el desagrado el 18%. A la pregunta frente al último año ¿Usted siente que su situación ha mejorado, permanecido igual o empeorada?, sobre las variables Emocional, económica,



GOBERNACIÓN  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflowier*  
Nit: 892.400.038-2

laboral, seguridad personal y salud, se evidencia que el 57% de los jóvenes manifiesta que la salud personal ha permanecido igual; que el 35% su situación emocional ha mejorado y que el 24% su seguridad personal ha empeorado.

Los jóvenes cuando tienen un problema para su solución el 74% acude a la familia y en ese orden el 35% a los amigos y a quien poco acuden es a la universidad el 2% y al gobierno el 1%.

Para solucionar los problemas del país los jóvenes están dispuestos a denunciar en el 81% y en ese orden a asociarse en organizaciones de defensa de los animales el 78% y lo que menos harían es aportar más a pensiones el 30% y pagar más impuestos el 13%.

El análisis cualitativo nos lleva a establecer que los problemas más frecuentes de los jóvenes están relacionados a la economía, y estos a vez, a la falta de empleo y oportunidades. Haciendo evidente que las necesidades laborales son los temas que más les conciernen a los jóvenes en su cotidianidad. Se puede ver que los temas giran en torno a este problema. La falta de dinero y estabilidad les genera inseguridad a estos jóvenes, con una preocupación por no tener estudio ni oportunidades las condiciones económicas. Otra de las debilidades que se identifica en las respuestas es la educación, salud, dinero, inseguridad y desempleo. Estos problemas se ilustran en respuestas de los jóvenes tales como falta de oportunidad para seguir estudiando, la falta de oportunidades e igualdad no permite conseguir trabajo y lo más importante educación, no tener estabilidad económica para hacer una carrera profesional, es decir, a pesar de que los problemas económicos se encuentran como centrales en su cotidianidad, estos no están aislados de las demás problemáticas, sino que son a su vez consecuencia de condiciones como la falta de educación y, también, causa de carencia estabilidad y acceso a servicios, tales como el de la salud.

Los jóvenes identifican como los principales problemas del país la corrupción es aquella semilla que ha configurado grandes problemas del país; tales como la desigualdad y la pobreza y dentro de estos problemas principales se encuentran el desempleo, la inseguridad y la violencia. Se hacen latentes otras carencias que tienen los jóvenes, muy vinculadas a los problemas que generala corrupción, el mal



GOBERNACIÓN  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*  
Nit: 892.400.038-2

gobierno, los malos políticos se encuentran altamente conectados a los distintos problemas que manifiestan los jóvenes.

Lo que más indigna de la sociedad a los jóvenes es la falta de cultura, articulada con la falta de empatía en las personas, la falta de oportunidades, la indiferencia, la ignorancia, el inconformismo, la discriminación, solidaridad, sentido de pertenencia y la violencia, son causas coyunturales que generan que el sentimiento de indignación también aflore en los jóvenes

Los jóvenes para comunicarse o expresar sus opiniones, muestran como canal principal el dialogo, tanto con sus compañeros, amigos y familiares, no obstante las redes sociales se posicionaron con alta centralidad como un canal clave para interactuar con un público amplio que enmarca los actores mencionados, aunque con menor frecuencia que el dialogar. El dialogo se establece como una vía clave poder construir las propuestas.

De este análisis se determina, que a pesar de las profundas diferencias objetivas que existen entre los jóvenes colombianos a la hora de preguntarles por su situación personal, la situación del país, lo que más los indigna es la falta de respuestas o soluciones que satisfagan sus reclamos a la falta de oportunidades laborales, acceso a una buena educación, acceso a tener interlocutores que escuchen sus opiniones, a que se respeten sus derechos, acceso a seguridad en las calles, acceso a la salud de calidad, acceso a reformas justas; seguido de un replanteamiento de las instituciones y la forma de gobierno igualmente, y como rasgo altamente favorable, los jóvenes encuentran en el dialogo con sus amigos y familiares una manera de expresar sus inconformidades, siendo esta una estrategia que debe ser tomada en cuenta para entender buena parte de las insatisfacciones que se tienen hoy en día, siendo el dialogo una manera de reclamar, ser escuchados por la sociedad y las instituciones. Junto con el dialogo se encuentra el uso de redes sociales, siendo en realidad la manifestación y la protesta una alternativa secundaria.

Por su parte, en cuanto a las emociones que se mueven, vemos que los jóvenes sienten ira frente a la falta de oportunidades, la corrupción y los políticos tradicionales. Les generan igualmente desagrado los políticos tradicionales y la política tradicional, la cual asocian con corrupción. Pero también es significativo el



GOBERNACIÓN  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflowier*  
Nit: 892.400.038-2

sentimiento de desagrado que les generan las basuras y la contaminación. Por su parte les genera miedo de manera preponderante la inseguridad, asociada con la delincuencia y los grupos armados, así como una posible guerra con Venezuela. De otra parte, al preguntárseles por lo que les genera alegría los jóvenes colombianos refieren a su familia y las conquistas de los colombianos en el deporte y la cultura. Mientras tanto es la desigualdad, la pobreza (ver a niños y venezolanos en la calle, por ejemplo), así como la muerte de los líderes sociales lo que más les genera tristeza.

Por último, si bien la respuesta más común ante lo que más les genera "sorpresa" fue "nada", vemos que también les causó sorpresa positiva el triunfo de la alcaldesa Claudia López en Bogotá, la Paz y las obras entregadas recientemente por el gobierno; mientras que sorpresa negativa les causó el incremento del salario mínimo y la falta de acción en contra de la corrupción.

### **Jóvenes Encuestados en San Andrés Isla.**

Para este estudio se tomó una muestra de 94 jóvenes residentes en San Andrés Isla de los cuales el 39% corresponde a mujeres y el 61% a hombres, con los siguientes resultados:

#### **Aspectos Sociodemográficos:**

Grupos de edad se clasifican entre, menores de 20 años el 37%, entre 24 y 24 años el 22%, entre 25 y 29 años 27% y más de 30 años el 14%.

Identificación de la Etnia: raizal del Archipiélago el 92%, negro mulato, negro, mulato, afrodescendiente y afrocolombiano el 7%, y ninguno 1%.

El nivel socioeconómico: estrato 1 el 10%, estrato 2 el 39%, estrato 3 el 28%, estrato 4 el 24% y estratos 5 y 6 el 0%.

Nivel educativo: ninguno el 0%, primaria completa el 0%, secundaria incompleta el 2%, secundaria completa el 28%, técnico/tecnológico el 47%, pregrado el 19% y posgrado/maestría/doctorado el 4%.



GOBERNACIÓN  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaeflower*  
Nit: 892.400.038-2

Ocupación: trabajando el 42%, estudiando y trabajando el 33%, estudiando el 18%, buscando trabajo el 6% e incapacidad permanente para ... el 1%.

Tenencia de hijos Vs. Mascotas: El 25% respondió que si tendrían hijos y el 14% que si poseerían mascotas, mientras que el 75% respondió que no tendrían hijos y el 86% que no poseerían mascotas.

La posición ideológica. Izquierda el 2%, centro izquierda el 1%, centro derecha el 2%, ninguna el 78% y no sabe no responde el 14%.

A la pregunta de las siguientes instituciones en cual confía: 93% en la iglesia no católica, el 88% en la iglesia católica, en la universidad pública el 85%, en la universidad privada el 85%, en la gobernación departamental el 48%, en las fuerzas militares el 40%; mientras que en las que menos confían el Congreso de Republica el 15%, Jueces de la República el 13% y la Presidencia de la República el 4%.

De las siguientes emociones cuales son las más dominantes: la alegría el 95%, la sorpresa el 90%, el miedo el 7%, ira el 4%, tristeza el 3% y el desagrado el 1%.

Frente al último año ¿usted siente que su situación ha mejorado, permanecido igual o empeorado? La situación laboral y económica son las más representativas en cuanto al indicador mejorado, el 39% y 37% respectivamente y los indicadores emocionales, seguridad personal y salud son los que mayor porcentaje de permanencia igual muestra, 80%, 85% y 94% respectivamente.

Los jóvenes cuando tienen que resolver algún problema acuden a la familia en el 86%, a los amigos en el 76%, a la policía en el 24% y a quien menos acuden es a la iglesia el 7% y al compañero de estudio el 1%.

Lo que los jóvenes están dispuestos aportar para dar solución a los problemas del país: exigir rendición de cuentas a los gobernantes el 94%, denunciar el 68%, asociarme en organizaciones de defensa de los animales el 52%, y a lo que menos están dispuestos es participar en política el 13%, aportar más a pensiones el 10% y pagar más impuestos el 9%.

Ante la pregunta ¿Que sienten los jóvenes? – se concluye que, en general, comunican una gran alegría en su presente y en su vida cotidiana; no obstante, encaran el futuro principalmente mediante emociones de tipo ambiguo (ansiedad, preocupación) y aflictivo (miedo). Si bien en la época de la vida en la que se



GOBERNACIÓN  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
Nit: 892.400.038-2

encuentran la mayoría de los participantes es natural sentir inquietud por el futuro, lo que resulta llamativo es que se presente de manera marcada una expectativa aflictiva centrada en el miedo (muchos comentaron que temen nunca conseguir un buen trabajo).

*Genera preocupación el hecho de que los jóvenes de nuestro país se vean expuestos a emociones aflictivas generadas, no por estímulos en contexto, sino principalmente por condiciones o factores intangibles; esto influye en que las emociones básicas no se resuelvan en un tiempo corto (como sucede naturalmente) y hace más probable que se conviertan en formas crónicas perjudiciales para la salud como los trastornos del estado de ánimo o, en el caso de la ira y el desagrado, en manifestaciones de violencia. Estos elementos sugieren la importancia de resolver factores estructurales de orden social y económico que influyen claramente en la salud mental de la población.*

Se aprecia que los jóvenes parecen orientarse hacia formas de participación y organización política que se alejan del espectro tradicional, pues se muestran solidarios y dispuestos tanto a realizar voluntariado como a hacer donaciones a ONG y otros tipos de organizaciones; pero, por otro lado, manifiestan que pocos buscarían participar en un partido u organización política tradicional y que no están dispuestos a pagar más impuestos. Esto corrobora la frustración, la ira y el desagrado que perciben respecto de la política tradicional del país; *Conviene entender la apatía política de los jóvenes no como causa, sino como consecuencia, como algo que refleja el descontento con el orden tradicional de la política y la corrupción, pero no como algo que implique que no están dispuestos a organizarse y colaborar con causas comunes.* Se aprecia la importancia de alimentar el mito de la colombianidad partiendo de lo que las personas resaltan como motivos de alegría (logros de deportistas, artistas y científicos; diversidad cultural y biodiversidad). *Esta iniciativa requiere el compromiso tanto del gobierno como de los medios de comunicación para promover una divulgación frecuente e impactante mediante los diferentes formatos (noticieros, series de televisión, programas de entrevistas) de aquello que es motivo de orgullo para los colombianos, que puede inspirar a la población a mejorar constantemente.* Este proceso debería implicar también un





GOBERNACIÓN  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
Nit: 892.400.038-2

compromiso con el mejoramiento de factores infraestructurales que redunden en mayor bienestar para la nación.

El resultado de este análisis se convierte en la herramienta que permitirá crear la Secretaría de la Juventud, cuya finalidad debe promover la formación integral del joven que contribuya a su desarrollo físico, psicológico, social y espiritual. A su vinculación y participación activa en la vida nacional, en lo social, lo económico y lo político como joven y ciudadano, deberá garantizar el respeto y promoción de los derechos propios de los jóvenes que le permitan participar en el progreso del Archipiélago y la Nación.

Dicha Secretaría trabajará con, por y para los jóvenes de las Islas, cuya misión será articular, difundir y dinamizar la oferta pública, privada y comunitaria para el desarrollo del ser joven; la encargada de coordinar la implementación de la Política Pública de la Juventud en líneas de acción, tales como: Convivencia y Derechos Humanos, Salud pública, Democracia y participación juvenil, Educación, Cultura, Deporte y recreación, Trabajo y emprendimiento, y Ecología y sostenibilidad.

## **SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO**

La Oficina de la Mujer y Equidad de Género fue creada y adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social y ubicada en el proceso de Gestión del Desarrollo Social.

Los esfuerzos en el país por adelantar políticas públicas específicas para las mujeres se remontan a 1984 con la publicación de la Política para la Mujer Rural mediante el CONPES 2109. En 1990 se crea la Consejería Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia con el objetivo de dar cumplimiento a la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, así como a otros compromisos de orden internacional y en respuesta a solicitudes del movimiento social de mujeres de Colombia. Sin embargo, no fue sino hasta después de la promulgación de la Constitución de 1991, con sus desarrollos sobre el principio de igualdad y no discriminación, sumado a los impactos de las conferencias



GOBERNACIÓN  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflowier*  
Nit: 892.400.038-2

mundiales sobre la mujer realizadas por Naciones Unidas, especialmente la de Beijing 1995, que se dio un impulso continuo a la elaboración de políticas incorporando la igualdad de oportunidades, la categoría de análisis de género y la búsqueda del empoderamiento de las mujeres.

En julio de 1995, mediante la promulgación de la Ley 188 de 1995 se crea la Dirección Nacional para la Equidad de las Mujeres. En diferentes ministerios y entidades descentralizadas se crean instancias encargadas de promover la aplicación de las políticas dirigidas a las mujeres, muchas de las cuales no funcionan en la actualidad.

En junio de 1999, el Decreto 1182 de 1999 establece la transformación de la Dirección Nacional para la Equidad de las Mujeres en Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

En 2014 es ratificada como Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM) mediante Decreto 1649.

En 2017, mediante decreto 672 (26 de abril), se ratifica la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer bajo la coordinación del Despacho del Director del Departamento Administrativo de Presidencia de la República (DAPRE).

En 2019, mediante decretos 179 (08 de febrero) y 1784 (04 de octubre), se ratifica la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, ahora bajo la coordinación del Despacho de la Vicepresidente de la República.

Así, en las últimas tres décadas los gobiernos nacionales han elaborado diferentes políticas para las mujeres: en 1992, se formuló la Política Integral para la Mujer; posteriormente, en 1994, la Política de Participación y Equidad y de la Mujer (EPAM); en 1999, el Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres; en 2003, la Política Mujeres Constructoras de Paz y en 2013 la Política de Equidad de Género para las Mujeres. La formulación de dichas políticas, desde entonces, ha estado liderada por las entidades responsables del tema de equidad de género.



GOBERNACIÓN  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
Nit: 892.400.038-2

Será la encargada de liderar, orientar y coordinar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, coordinando la transversalización de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial, en los planes, programas, proyectos y políticas públicas del Departamento para la protección, garantía y materialización de los derechos humanos de las mujeres en las diferencias y diversidades que las constituyen, promoviendo su autonomía y el ejercicio pleno de su ciudadanía en el ente territorial. La Secretaría de la Mujer deberá contribuir al reconocimiento y garantía en el cumplimiento de sus derechos y al restablecimiento de los derechos humanos de las mismas junto con el logro de la igualdad de género, incorporando efectivamente los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial en las políticas públicas y el quehacer institucional de la Administración Departamental.

El objetivo de la Secretaría de la Mujer - Equidad de Género y Diversidad Sexual, es la de liderar, orientar y coordinar la formulación, implementación, seguimiento e evaluación de la política pública para las mujeres y equidad de géneros y su transversalización en política públicas nacionales, departamentales y municipales, planes, programas, de la articulación intersectorial e interinstitucional, a través del diseño, ejecución y seguimiento de proyectos. Y además de contribuir a la igualdad de derechos oportunidades entre mujeres y hombres desde sus diversidades y a la disminución de prácticas discriminatorias que atenten contra el desarrollo político, social, económico y cultural de las mujeres del Departamento.

La Secretaría deberá adaptar los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, los cuales buscan contribuir a la eliminación de las condiciones sociales, económicas, culturales y políticas que generan discriminación, desigualdad y subordinación en las mujeres que habitan el territorio rural y urbano del Departamento para el ejercicio pleno de sus derechos.

En el cuadro anexo se observa la composición de la futura Secretaría, de acuerdo con las necesidades y los planes y proyectos y de conformidad con el Plan de Desarrollo del Departamento. Debe tenerse en cuenta que, por tratarse de planta global, pueden realizarse traslados internos de acuerdo con perfiles y competencias



GOBERNACIÓN  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
Nit: 892.400.038-2

del personal necesario. Para este cálculo presupuestal se toma como referente contratistas actuales, teniendo en cuenta que en la actualidad solo existen cinco (05) funcionarios de planta.

TIPO DE CARGO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN CARGO	Cantidad de Cargos
Directivo	020	Profesional + Posgrado	1
Profesional Especializado	222	Profesional + Posgrado	09
Técnico Operativo	407	Técnico - Tecnólogo	06
Auxiliar Administrativo	314	Bachiller	04
Funcionario de Planta (Actual)			05
<b>TOTAL</b>			<b>25</b>

Señores Diputados en mi calidad de Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina pongo a consideración de ustedes y de la Honorable Asamblea Departamental este proyecto de modificación de la estructura departamental junto con la solicitud de facultades extraordinarias con el único objetivo de modernizar y actualizar la Administración Departamental en aras no solo de cumplir los nuevos lineamientos consagrados en la Ley 2200 de 2022 sino con el pleno convencimiento de que la creación de estas Secretarías fortalecerá el compromiso institucional de brindar y prestar eficaces y eficientes servicios a la comunidad isleña merecedora de nuestra total importancia y prioridad.

Atentamente,

**EVERTH JULIO HAWKINS SJÖGREEN.**

Gobernador

Proyecto: Nicole Cuellar

Reviso: Mauro Aponte G – Asesor Externo